

Juzgado

Primero Promiscuo de Familia de Chaparral - Tolima

Asunto: Trabajo de partición

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal

Radicado: 2018-00153-00

Demandante: Shirley Yurani Trujillo Rojas

Demandado: Oscar Javier Rodríguez Reinoso

En calidad de partidador designado en la causa, presento con el mayor respeto de la honorable Judicatura, de las partes y sus apoderados; el trabajo de partición, en los siguientes términos:

Antecedentes

El día 26 de febrero de 2021, el Juez Promiscuo de Familia de Chaparral - Tolima, celebro audiencia de inventarios y avalúos, siendo presentados los respectivas actas por las partes, las cuales fueron objetados por juntos extremos, no obstante el señor Juez ordenó que se diera el trámite correspondiente según lo ordena la norma adjetiva vigente.

El día 6 de abril de 2021, el Juez Promiscuo de Familia de Chaparral - Tolima, continuó con la audiencia de inventarios y avalúos, resolviendo las objeciones presentadas por los extremos procesales. Siendo apelada su decisión por la parte demandante.

Con auto del 6 de septiembre de 2021 la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Tolima, resolvió la apelación presentada y ordeno revocar parcialmente la decisión del A quo.

Inventarios y avalúos Aprobados

De conformidad con lo ordenado por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Tolima, los inventarios aprobados están constituidas por las siguientes partidas:

Activos:

Partida Primera: Predio urbano ubicado en la manzana 2 casa 18 del barrio villa café del municipio de chaparral Tolima, el cual costa de un área superficial de aproximadamente, sesenta punto cinco metros cuadrados (60.5m²) el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera: Oriente, en extensión de once (11) metros, lindando el lote número diecinueve (19) de la misma manzana dos (2). Occidente, en extensión de 11 metros con la misma manzana dos, Norte, en extensión de 5.5 metros lindado con zona verde de la misma manzana. Sur, en extensión de 5.5 metros con el lote número 15 de la misma manzana. **TRADICIÓN:** predio que fue adquirido por Oscar Javier Ospina reinoso, mediante escritura número 1021 de agosto de 2015 y escritura 1184 del 26 de septiembre de 2015 de la notaría única de chaparral. Se encuentra registrado con el folio de matrícula inmobiliaria 355-30150 de la oficina de instrumentos públicos de Chaparral y con cédula catastral número 010202050018000. **AVALUO:** el predio se encuentra valuado en la suma de cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$48.400.000.00). Con forme al avalúo realizado por José Gener Perdomo Madrigal, perito registrado en la A.N.A, con el número 15027022.

Partida Segunda: Cesantías por valor de Seis millones Cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$6.436.253), consignadas en la Caja de Vivienda Militar y de Policía.

Pasivos: No hay

Gananciales

Total Activo social: **\$54.836.253**

Total pasivo social **\$0**

Total activo liquido social **\$54.836.253**

	Activo	Pasivo	Gananciales
Shirley Yurani Trujillo Rojas	\$27.418.126.5	\$0	\$27.418.126.5
Oscar Javier Rodríguez Reinoso	\$27.418.126.5	\$0	\$27.418.126.5

Corresponde por gananciales a la señora Shirley Yurani Trujillo Rojas la suma de Veintisiete millones cuatrocientos dieciocho mil ciento veintiséis punto cinco pesos (**\$27.418.126.5**)

Corresponde por gananciales al señor Oscar Javier Rodríguez Reinoso la suma de Veintisiete millones cuatrocientos dieciocho mil ciento veintiséis punto cinco pesos (**\$27.418.126.5**)

Partidas

Partida Primera: Predio urbano ubicado en la manzana 2 casa 18 del barrio villa café del municipio de chaparral Tolima, el cual costa de un área superficial de aproximadamente, sesenta punto cinco metros cuadrados (60.5m²) el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera: Oriente, en extensión de once (11) metros, lindando el lote número diecinueve (19) de la misma manzana dos (2). Occidente, en extensión de 11 metros con la misma manzana dos, Norte, en

extensión de 5.5 metros lindado con zona verde de la misma manzana. Sur, en extensión de 5.5 metros con el lote número 15 de la misma manzana. TRADICIÓN: predio que fue adquirido por Oscar Javier Ospina reinoso, mediante escritura número 1021 de agosto de 2015 y escritura 1184 del 26 de septiembre de 2015 de la notaría única de chaparral. Se encuentra registrado con el folio de matrícula inmobiliaria 355-30150 de la oficina de instrumentos públicos de Chaparral y con cédula catastral número 010202050018000. AVALUO: el predio se encuentra valuado en la suma de cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$48.400.000.00). Con forme al avalúo realizado por José Gener Perdomo Madrigal, perito registrado en la A.N.A, con el número 15027022.

Partida Segunda: Cesantías por valor de Seis millones Cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$6.436.253), consignadas en la Caja de Vivienda Militar y de Policía.

Hijuelas

Hijuela primera: Corresponde a la señora Shirley Yurani Trujillo Rojas la suma de Veintisiete millones cuatrocientos dieciocho mil ciento veintiséis punto cinco pesos (\$27.418.126.5), la cual se pagará con el **50% de la partida primera**, la cual es Predio urbano ubicado en la manzana 2 casa 18 del barrio villa café del municipio de chaparral Tolima, el cual costa de un área superficial de aproximadamente, sesenta punto cinco metros cuadrados (60.5m²) el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera: Oriente, en extensión de once (11) metros, lindando el lote número diecinueve (19) de la misma manzana dos (2). Occidente, en extensión de 11 metros con la misma manzana dos, Norte, en extensión de 5.5 metros lindado con zona verde de la misma manzana. Sur, en extensión de 5.5 metros con el lote número 15 de la misma manzana. TRADICIÓN:

predio que fue adquirido por Oscar Javier Ospina reinoso, mediante escritura número 1021 de agosto de 2015 y escritura 1184 del 26 de septiembre de 2015 de la notaría única de chaparral. Se encuentra registrado con el folio de matrícula inmobiliaria 355-30150 de la oficina de instrumentos públicos de Chaparral y con cédula catastral número 010202050018000. AVALUO: el predio se encuentra valuado en la suma de cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$48.400.000.00). Con forme al avalúo realizado por José Gener Perdomo Madrigal, perito registrado en la A.N.A, con el número 15027022. Y con el **50% de la partida Segunda**: que corresponde a las Cesantías por valor de Seis millones Cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$6.436.253), consignadas en la Caja de Vivienda Militar y de Policía.

Hijuela segunda: Corresponde al señor Oscar Javier Rodríguez Reinoso la suma de Veintisiete millones cuatrocientos dieciocho mil ciento veintiséis punto cinco pesos (\$27.418.126.5), la cual se pagará con el **50% de la partida primera**, Predio urbano ubicado en la manzana 2 casa 18 del barrio villa café del municipio de chaparral Tolima, el cual costa de un área superficial de aproximadamente, sesenta punto cinco metros cuadrados (60.5m²) el cual se encuentra alindado de la siguiente manera: Oriente, en extensión de once (11) metros, lindando el lote número diecinueve (19) de la misma manzana dos (2). Occidente, en extensión de 11 metros con la misma manzana dos, Norte, en extensión de 5.5 metros lindado con zona verde de la misma manzana. Sur, en extensión de 5.5 metros con el lote número 15 de la misma manzana. TRADICIÓN: predio que fue adquirido por Oscar Javier Ospina reinoso, mediante escritura número 1021 de agosto de 2015 y escritura 1184 del 26 de septiembre de 2015 de la notaría única de chaparral. Se encuentra registrado con el folio de matrícula inmobiliaria 355-30150 de la oficina de instrumentos públicos de Chaparral y con cédula catastral número 010202050018000. AVALUO: el predio se encuentra valuado en la

suma de cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$48.400.000.00). Con forme al avalúo realizado por José Gener Perdomo Madrigal, perito registrado en la A.N.A, con el número 15027022. Y con el **50% de la partida Segunda**: que corresponde a las Cesantías por valor de Seis millones Cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$6.436.253), consignadas en la Caja de Vivienda Militar y de Policía.

Comprobaciones

Activo social	\$54.836.253
Pasivo social	\$0
Activo liquido social	\$54.836.253
Gananciales Shirley Yurani Trujillo	\$27.418.126.5
Gananciales Oscar Javier Rodríguez Reinoso	\$27.418.126.5

Partidas	Valor
Partida Primera	\$48.400.000.00
Partida segunda	\$6.436.253
Total Partidas	\$54.836.253

Hijuelas	Valor
Shirley Yurani Trujillo	\$27.418.126.5
Oscar Javier Rodríguez Reinoso	\$27.418.126.5

Hijuelas	Partida Primera	Partida segunda	Total
Shirley Yurani Trujillo	\$24.200.000	\$3.218.126.5	\$27.418.126.5

Oscar Javier Rodríguez Reinoso	\$24.200.000	\$3.218.126.5	\$27.418.126.5
Total	\$48.400.000	\$6. 436.253	\$54.836.253

Hijas	Partida Primera	Partida segunda	Total
Shirley Yurani Trujillo	50%	50%	\$27.418.126.5
Oscar Javier Rodríguez Reinoso	50%	50%	\$27.418.126.5
Total	\$48.400.000	\$6. 436.253	\$54.836.253


Aldemar Guzmán Quintero

CC. 93128666

TP. 228276

Correo: agqjuridico@gmail.com

Whatsapp: 3143426150

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

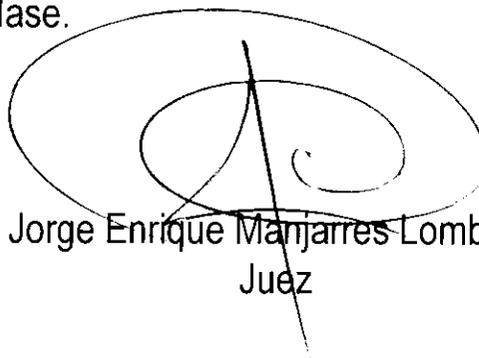
Chaparral (Tol.), veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Exp. Liquidación Soc. Conyugal de Chirley Yurany Trujillo Rojas contra Oscar Javier Ospina Reinoso. Rad. No. 73 168 31 84 001 2018 00153 00

De conformidad con lo consagrado en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P., se ordena que del trabajo de partición presentado anteriormente, se corra traslado a las partes por el término de cinco (5) días hábiles, para los efectos allí indicados.

Se le fijan como honorarios al partidor Dr. Aldemar Guzmán Quintero, la suma de \$1'500.000⁰⁰ M/cte. Los cuales deberán ser cancelados por los interesados en igual proporción al derecho adjudicado. Mediante su pago al beneficiario o consignación en la cuenta del juzgado. So pena de su cobro por la vía ejecutiva. Acredítese su pago.

Notifíquese y Cúmplase.



Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>013</u> , hoy <u>25-01-22</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario